DECRETO N° 2435

TEMUCO, 19 JUN. 2025

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 962 de fecha 16 de octubre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 244-2024 Obras Provisorias Mercado Municipal de Temuco ID : 1658-635-LQ24.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 1249 de fecha 19 de diciembre de 2024, que adjudica la Propuesta Pública N ° 244-2024 Obras Provisorias Mercado Municipal de Temuco ID : 1658-635-LQ24.

3.- El Decreto Alcaldicio N ° 530 de fecha 10 de febrero de 2025, que aprueba contrato de la Propuesta Pública N ° 244-2024 Obras Provisorias Mercado Municipal de Temuco ID : 1658-635-LQ24.

4.-El Acta de entrega de Terreno de fecha 12 de febrero de 2025, que inicia la ejecución de la Propuesta Pública N ° 244-2024 Obras Provisorias Mercado Municipal de Temuco ID : 1658-635-LQ24 e indica fecha de término el día 13 de mayo de 2025.

5.-La Carta Prov N ° 4009 de fecha 26 de mayo de 2025 ingresada por el contratista INGEMOV SPA solicitando la Recepción Provisoria de la Propuesta Pública N ° 244-2024 Obras Provisorias Mercado Municipal de Temuco ID : 1658-635-LQ24.

6.-El Informe Técnico de la Inspección Técnica de fecha 28 de mayo de 2025, en el cual Informa inicio de proceso de recepción provisoria de Propuesta Pública N ° 244-2024 Obras Provisorias Mercado Municipal de Temuco ID : 1658-635-LQ24.

7.-El Ord N ° 654 de fecha 28 de mayo de 2025 que Informa Término de Obra a la Dirección de Planificación.

8.-El ORD N°658 que notifica a la empresa VIPROC SPA EN UPT CON INGEMOV SPA, envía informe de inspección N°43, enviándole informe de multas por atraso por el monto de $1.300.000.- valor neto

9.-La apelación de la contratista ingresada el día 05 de junio 2025, dentro de plazo, que acompaña toda la documentación detallada de sus descargos.

10.-El informe de la inspección técnica del contrato de fecha 17 de junio del año 2025, el cual revisa y acoge los descargos del contratista.

11.-El decreto N°2141 de fecha 30 de mayo que nombra comisión para efectuar la recepción provisoria.

12.- El Decreto Alcaldicio N ° 5.196 fecha 01 de abril de 2025 que nombra a contar del 07 de abril de 2025 a Don Ricardo Toro Hernández cumpliendo funciones de Administrador Municipal.

13.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025 de que delega facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.

14.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

3108779

CONSIDERANDO:

1) Que mediante el ordinario N°658, se inicia el procedimiento de multas por atraso, entregándole al contratista el informe de la inspección en la cual se le oficia que debe presentar sus respaldos por un atraso en el termino de la obra por 13 días corridos, correspondientes a un monto de $1.300.000.-

2) Que el contratista hace llegar de manera formal sus descargos respecto de la multa informada en el ORD 658, y en el informe de la inspección N°43 de fecha 28 de mayo.

3) Que el informe de la inspección técnica N° 47 de fecha 17/06/2025, revisa y acoge los descargos presentados por la empresa contratista.

DECRETO:

1. Que, mérito de las consideraciones que anteceden, acéptense totalmente los descargos presentados por la empresa **VIPROC SPA EN UPT CON INGEMOV SPA**, contenidas en la carta ingresada con fecha 05 de junio 2025, acogiéndose los descargos presentados por los 13 días corridos. Por lo cual no resulta aplicable la multa de $1.300.000.-.

2. **Notifíquese el presente decreto por el Sr.** secretario Municipal, vía carta certificada al reclamante, a la dirección Calle Hochstetter 599, oficina 4, Edificio uno K., haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la ley 19.880

3. Notifíquese a la Inspección Técnica del contrato, funcionario del departamento de ejecución de obras, dependiente de la DOM, Sr. Matias Ainardi Cabezas, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente y ejerzan las facultades pertinentes dentro de sus competencias.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"por orden del alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

Municipalidad Temuco
V°B°
Asesoría Jurídica

MCC/RAT/MAC/
Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales.
- Of. de Partes.